

**Comunicado de Prensa**  
**CP83/2023**  
**28 de noviembre de 2023**

## **EL BCB ACLARA SOBRE LA COMPRA DE ORO EN MERCADO INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RIN**

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica a la opinión pública que frente a declaraciones emitidas este martes por el diputado Alejandro Reyes a nombre de la agrupación política Comunidad Ciudadana, en sentido de que se estarían efectuando operaciones irregulares en la adquisición de oro, el Ente Emisor lamenta que este legislador desconozca la normativa vigente para la compra de oro en mercado interno para el fortalecimiento de las Reservas Internacionales (Ley N° 1503 y su Reglamentación).

El Ente Emisor viene adquiriendo oro en el mercado interno, según lo informado a la Asamblea Legislativa Plurinacional oportunamente y en estricto cumplimiento de la Ley N°1503 de 5 de mayo de 2023 y su Reglamentación aprobada mediante Resoluciones de Directorio del BCB.

Por otra parte, para el proceso de refinación la misma se realiza conforme lo señala el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1503 que establece: “...*el Banco Central de Bolivia podrá refinar el oro en el exterior para obtener la calidad de barras de buena entrega y conforme a reglamentación emitida por el Banco Central de Bolivia*”. Bajo este marco normativo, queda claramente establecido que el Ente Emisor no requiere ningún tipo de autorización adicional por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional para proceder con la refinación correspondiente, tarea que se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, el BCB aclara que el Fondo Monetario Internacional (FMI) no define las cualidades del oro monetario, como afirma erróneamente el mencionado diputado, porque se trata de operaciones que se efectúan en el mercado de capitales y la organización que define el estándar de oro de buena entrega (good delivery bar) es el London Bullion Market Association (LBMA), aspecto que se encuentra acorde a la Ley N° 1670 y el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 071/2023 de fecha 9 de mayo de 2023.



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



El Banco Central de Bolivia lamenta este tipo de declaraciones mal intencionadas que sólo buscan dañar la imagen del Ente Emisor, ocasionar innecesariamente especulación, generando intranquilidad en la población, por un desconocimiento de la normativa vigente, que fue aprobada por la misma Asamblea Legislativa Plurinacional mediante la Ley N° 1503.

*El BCB comprometido con la estabilidad y el desarrollo económico y social del país.*